



CC.AA. CANTABRIA N.SUSC. 00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Miércoles, 30 de enero de 1991. — Número 22

Página 257

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia. — Expediente expropiatorio de información pública del proyecto «mejora parcial de la carretera SV-2.006, de Cartes a la intersección de la carretera a Mercadal» 258
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana), Cerdigo (Castro Urdiales) y Miengo 258

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Universidad de Cantabria. — Resoluciones por las que se cesa y nombra vocal del Consejo Social de esta Universidad 259
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-487/90, S-792/90, S-485/90, S-537/90, S-539/90, S-510/90, S-547/90, S-1.041/90 y S-1.044/90 259
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expediente de apremio a deudores por débitos a la Seguridad Social 260

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Bárcena de Cicero. — Aprobado definitivamente el expediente número uno de suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto 261
- Arredondo. — Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1990. 262
- Argoños. — Aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario único . 262
- Val de San Vicente. — Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1991 262

4. Otros anuncios

- Santa Cruz de Bezana. — Solicitud de licencia para instalación de taller de mecanización 262
- Torrelavega. — Solicitud de licencia para instalación de supermercado 262

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 138/88 263
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 521/86 263
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 209/89 264

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 2.206/89, 1.237/87, 35/89, 1.787/86, 1.787/87, 1.557/87, 1.554/87, 1.480/87, 68/87, 832/87, 575/90, 1.514/84 y 623/84 265
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expedientes números 45/90, 43/90 y 17/90 269
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expedientes números 580/90, 613/90 y actos administrativos impugnados 270
- Tribunal Constitucional. — Expediente número 2.965/90 272
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 131/90 272

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- «Pledoor, S. A.». — Convocatoria de juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas . 272

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Expediente de información pública

Proyecto: «Mejora parcial de la carretera SV-2.006, de Cartes a la intersección de la carretera a Mercadal».

Término municipal: Cartes.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 20 de diciembre de 1990, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los titulares y bienes afectados se indican en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Cartes.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo (Servicio de Vías y Obras), calle Casimiro Sainz, 4-4.^a planta.

Mejora parcial de la carretera SV-2.006, de Cartes a la intersección de la carretera de Mercadal. Término municipal: Cartes

Pol.	Parc.	Titular	Domicilio	Superficie afectada m. ²
1	369	Isidoro Barquín Sangrones	Cartes	103
1	368	Octavia Blanco Cuerdo	»	219
1	371	María Velarde Sánchez	»	80
1	372	Octavia Blanco Cuerdo	»	611
1	382	Gumersindo Guerra Díaz	»	595
3	4	Octavia Blanco Cuerdo	»	820

Santander, 18 de enero de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero

91/4315

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Marcos García Romero para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander a 16 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91-3462

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Joaquín Martínez Pra-

da, para la construcción de dos viviendas aisladas en suelo no urbanizable de Cerdigo (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander a 6 de septiembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/42011

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Manuel Sainz Serrano para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Miengo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander a 29 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/57291

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 17 de enero de 1991 de la Universidad de Cantabria por la que se dispone el cese, como vocal del Consejo Social de esta Universidad, a don Luis Sellers Arana

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades, este Rectorado ha resuelto disponer el cese como vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria de don Luis Sellers Arana, designado como representante de los intereses sociales por el Consejo de Gobierno de Cantabria.

Santander, 17 de enero de 1991.—El rector, José María Ureña Francés.

91/4355

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 17 de enero de 1991 de la Universidad de Cantabria por la que se nombra vocal del Consejo Social de esta Universidad

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 1º, 5, de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social, y una vez designados como representantes de los intereses sociales por el Consejo de Gobierno de Cantabria, se nombra vocal del Consejo Social a don Víctor Díez Tomé.

Santander, 17 de enero de 1991.—El rector, José María Ureña Francés.

91/4353

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-487/90, seguido contra «La Esquina, S. C.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «La Esquina, S. C.», domiciliada en Santa Lucía, 51, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «La Esquina, S. C.», domiciliada últimamente en Santa Lucía, 51, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53411

1.087

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-792/90, seguido contra don José Luis Perantato Fraile, consta Resolución que, copiada

en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Luis Perantato Fraile, domiciliado en San Luis, 9-3, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don José Luis Perantato Fraile, domiciliado últimamente en San Luis, 9-3, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/57028

1.321

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-485/90, seguido contra «Entrialgo y Moreno, S. L.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Entrialgo y Moreno, S. L.», domiciliada en Hernán Cortés, 28, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Entrialgo y Moreno, S. L.», domiciliada últimamente en Hernán Cortés, 28, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53413

1.088

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-537/90, seguido contra «Limpiezas Dobra, S. L.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Limpiezas Dobra, S. L.», domiciliada en Pablo Garnica, 5, entresuelo, Torrelavega, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Limpiezas Dobra, S. L.», domiciliada últimamente en Pablo Garnica, 5, entresuelo, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53403

1.082

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-539/90, seguido contra doña Isabel Terán Ortiz, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Isabel Terán Ortiz, domiciliada en B. de la Torre, 21, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a doña Isabel Terán Ortiz, domiciliada últimamente en B. de la Torre, 21, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53402

1.081

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-510/90, seguido contra don José Barrigón Argumosa, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Barrigón Argumosa, domiciliado en Daoíz y Velarde, 19, 2.º derecha, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don José Barrigón Argumosa, domiciliado últimamente en Daoíz y Velarde, 19, 2.º derecha, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53405

1.084

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-547/90, seguido contra doña M. Mar Huidobro Cruz, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña M. Mar Huidobro Cruz, domiciliada en Floranes, 10, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a doña M. Mar Huidobro Cruz, domiciliada últimamente en Floranes, 10, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de

su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53399

1.079

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-1.041/90, seguido contra don José M. Valle Ruiz, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José M. Valle Ruiz, domiciliado en Güemes, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don José M. Valle Ruiz, domiciliado últimamente en Güemes, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 30 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53456

1.172

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-1.044/90, seguido contra «Gomay, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Gomay, S. A.», domiciliada en Peñas Redondas, 15, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Gomay, S. A.», domiciliada últimamente en Peñas Redondas, 15, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/57056

1.333

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Tesorería Territorial

EDICTO

Don Fernando Leal Valle, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Zona de Santander, capital (U. R. E. número 39010),

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente de apremio por débitos a la Seguridad Social a los deudores, cuyo domicilio no es conocido y que a continuación se detallan:

EXPEDIENTE	NOMBRE DEUDOR	DOMICILIO	PERÍODO	IMPORTE PESETAS
88/1616	Villa García, Fernando	J. Monasterio, 20	9/89	30.588
88/1950	Revert Allende, Eduardo	Mercasantander, 37-38	12/89	79.278
89/0490	«Talane, S. A.»	Joaquín Costa, 16	12/89	143.672
90/0065	Pascual Chico, Fernando	Guevara, 7	11/88	409.530
90/0181	Fernández Martínez, And.	Castelar, 49	4/89	61.200
90/0344	Fdez. Martín, Sebastián	Edificio Alameda, 15	1-12/86	194.212
90/0689	Roa Gómez, Matilde	Laredo, 31	12/86	99.302
90/1129	Rioz Saiz, María Ángeles	Leopoldo Pardo, 3	5-12/87	135.945
90/1239	Cabrillo Rguez., Luis M.	M. Pelayo, 117	2/87	11.800
90/1286	García Blanco, José Luis	Mies del Valle, 1	4-10/89	306.184
90/1397	«Muebles Para Todos, S. A.»	«Centro Comercial Pryca»	12/89	71.323
90/1398	«Comercial Vacunos Cántabros»	Calderón Barca, 15	11-12/89	117.271
90/1403	«Serv. Marit. del Norte, S. A.»	Lealtad, 13, entresuelo	12/89	40.874
90/1408	«Pibe Cantabria, S. A.»	Miguel Artigas, 4	5-12/89	858.482
90/1409	Díez Hoyo, Antonio Elis	Miguel Artigas, 2	12/89	36.622
90/1433	Fernández Ortega, Isabel	Alcázar de Toledo, 18	10/87	28.878

En dicha relación dictó el señor tesorero territorial de la Seguridad Social de esta región, providencia de apremio que transcrita dice lo siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía que se determina en el artículo 68 del citado Reglamento General».

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o reclamación económico-

administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Los citados deudores son requeridos para que se personen por sí o por representante legal, en estas oficinas, sitas en Santander, calle Isabel II, número 30, 1.º, escalera derecha, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos, advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santander a 21 de enero de 1991.—El recaudador ejecutivo, Fernando Leal Valle.

91/3594

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 14 de noviembre de 1990, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Capítulo 1: Consignación anterior, 12.077.906 pesetas; aumentos, 139 pesetas, y consignación final, 12.078.045 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 30.073.392 pesetas; aumentos, 1.300.000 pesetas, y consignación final, 31.373.392 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 12.616.708 pesetas, y consignación final, 12.616.708 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 3.873.274 pesetas; aumentos, 1.000.000 de pesetas, y consignación final, 4.873.274 pesetas.

Capítulo 6: Consignación anterior, 16.228.923 pesetas; aumentos, 380.000 pesetas, y consignación final, 16.608.923 pesetas.

Capítulo 7: Consignación anterior, 3.000.000 de pesetas, y consignación final, 3.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 20.257.223 pesetas, y consignación final, 20.257.223 pesetas.

Totales: Consignación anterior, 98.127.426; aumentos, 2.680.139 pesetas, y consignación final, 100.807.565 pesetas.

Bárcena de Cicero, 11 de enero de 1991.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

91/2626

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO**ANUNCIO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990 ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual pesetas
259.1	107.930	407.930
259.7	250.000	1.100.000
263.6	600.000	4.600.000
Total aumentos	957.930	6.107.930

Recursos a utilizar

- 1.º Del remanente líquido de Tesorería, 397.930 pesetas.
- 2.º Transferencias de otras partidas:

Aplicación presupuestaria	Deducción pesetas	Consignación actual pesetas
161.1	150.000	50.000
181.5	75.000	25.000
222.1	75.000	25.000
222.3	25.000	25.000
223.1	50.000	250.000
223.3	25.000	75.000
259.9	45.000	105.000
272.1	115.000	185.000
Total transferencias	560.000	740.000

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 4.401.000 pesetas.
- Capítulo 2.º: 7.897.930 pesetas.
- Capítulo 3.º: 215.000 pesetas.
- Capítulo 4.º: 3.972.000 pesetas.
- Capítulo 9.º: 145.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Arredondo a 18 de enero de 1991.—El alcalde, Emilio Gómez Setién.

91/3747

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario único, estará de

manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Argoños a 29 de diciembre de 1990.—El presidente (ilegible).

91/3754

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Val de San Vicente a 17 de enero de 1991.—El presidente, Miguel Ángel González Vega.

91/3753

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

Por don Agustín Revilla Llata ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para una instalación de taller de mecanización, en la avenida Marqués de Valdecilla, 133, de Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 16 de enero de 1991.—El alcalde, J. Antonio Pacheco Bárcena.

91/4109

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de «Supermercados Valdés» se ha solicitado licencia para la instalación de un supermercado en la finca número 4 de la calle Félix Apellániz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre

de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 10 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/2283

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente número 138/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 138/88, ejecución de sentencia número 154/88, a instancia de doña Carmen Martínez Modino, contra don Miguel Ángel Gómez Viñas, se hace saber por medio del presente que se saca a la venta en públicas subastas el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana. Piso quinto derecha por el portal señalado con el número 81 (antes 69-C), de un edificio en la calle Cisneros, de Santander, señalado con los números 77, 79 y 81 (antes 69-A, 69-B y 69-C). Ocupa una superficie útil de 60 metros cuadrados aproximadamente y distribuida en tres habitaciones, comedor, cocina, baño y pasillo. Es la finca 3.658.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 13 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las diez, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064015488 del Banco Bilbao-Vizcaya, paseo de Pereda, 2, Santander, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/3516

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 521/86

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 521 de 1986, promovido por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Gabriel Polanco Crespo y doña Manuela Gutiérrez Arranz en los que por resolución de esta fecha se ha

acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 3 de abril próximo y a las trece horas de la mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.886.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 29 de abril próximo y a las trece horas de la mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de mayo próximo y a las trece horas de la mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 3057000018052186, en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en la finca subastada, se entiende que el presente edicto servirá de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subastas

Número 68: Corresponde al piso tercero, identificado con la letra A, tipo N, situado en la planta tercera de vivienda, con acceso por el portal número 242-A. Se encuentra situado según se sube por la escalera el primero a la mano derecha. Tiene una superficie aproximada de 111 metros 39 decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, despensa, tres habitaciones y salón comedor, contando además con una terraza orientada al viento Sur. Linda: Norte, terreno sobrante de edificación, caja de escalera y descanso de escalera; Sur y Oeste, terreno sobrante de edificación, y Este, piso letra B de su misma planta y portal.

Representa en el valor total del inmueble de que forma parte y elementos comunes, la cuota de 1,090%.

Forma parte de un bloque de viviendas con dos portales de acceso, ubicados en la fachada Sur y señalados con los números 242-A y 242-B del paseo de General Dávila de esta ciudad de Santander.

Inscripción: Libro 617 de la sección primera del Ayuntamiento de Santander, folio 117, finca 47.114, inscripción segunda.

Santander a 11 de enero de 1991.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/4168

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 209/89

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00209/1989, se siguen autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, a instancia del procurador don César Álvarez Sastre, en representación de «Pedro Gutiérrez Liébana, S. A.», contra don Santiago San Martín Pérez y don Santiago San Martín Gutiérrez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, el siguiente bien embargado al demandado don Santiago San Martín Gutiérrez:

—Camión «Renault», modelo «JK-60-B», matrícula S-3373-N.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 13 de marzo de 1991, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 1.100.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que no resulte la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de abril, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de mayo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 27 de diciembre de 1990.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/2451

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 2.206/89

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por atestado de la Guardia Civil, contra don Juan José Sánchez Arce y don Alonso Cortada, sobre lesiones, en juicio de faltas número 2.206/89, en los que se acordó citar en legal forma a don Alonso Cortada Rodríguez para el día 23 de abril, a las diez y diez horas, a fin de que comparezca ante este Juzgado acompañado de los medios de prueba de que intente valerse en el acto de juicio, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y, en su caso, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley en vigor.

Y para que sirva de citación en forma a don Alonso Cortada Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 17 de enero de 1991.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

91/3776

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.237/87

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.237/87 seguido en este Juzgado por da-

ños en tráfico y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a la denunciada doña María Teresa Castanedo Torre, que se encuentra en ignorado paradero para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción decano de los de Santander a usar de sus derechos en virtud de recurso de apelación interpuesto por don Belisario García Mediavilla, contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la denunciada doña María Teresa Castanedo Torre, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio es avenida Burgos, Muriedas y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 20 de diciembre de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/61147

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 35/89

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 35/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 9 de octubre de 1990. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez con destino en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 35/89 en los que han sido parte el Ministerio Fiscal; como denunciante don Jesús González Carús; como denunciado don Juan Carlos Bárcena Ruiz, y siendo perjudicada además doña María del Carmen Salmón Villar.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Bárcena Ruiz a que indemnice a don Jesús González Carús en 1.120.000 pesetas por las lesiones padecidas haciendo expresa reserva de acciones civiles a doña María del Carmen Salmón Villar.

El importe de la indemnización devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos salvo que interpuesto recurso la resolución fuere totalmente revocada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Librese testimonio de la presente resolución, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María del Carmen Salmón Villar, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 19 de diciembre de 1990.—La oficiala en funciones, Milagros Fernández Simón.

90/61132

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.787/86

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de esta ciudad,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones en tráfico con el número 1.787/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 5 de noviembre de 1988. Vistos por la señora doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del que fuera Juzgado Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes; de una, el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Julio Ibars Reoyo; denunciados, doña Teresa Gómez García y don Luis Ángel Fraile Aguado; perjudicada Valdecilla; responsable civil directa «Mapfre», y responsable civil subsidiaria, doña Francisca Bocanegra.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a doña María Teresa Gómez García, así como de don Luis Ángel Aguado. Reserva de acciones civiles en favor de don Julio Ibars Reoyo respecto del propietario del perro si, con posterioridad, pudiese fijarse la titularidad del mismo, declarando de oficio las costas causadas. Dedúzcase testimonio de esta resolución, el que se unirá a los autos quedando archivado el original en el libro correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (rubricado).

Al propio tiempo y dado que contra la anterior sentencia se ha interpuesto recurso de apelación por medio del presente se emplaza a don Luis Ángel Fraile Aguado, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de sus derechos, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma al mencionado don Ángel Fraile Aguado, en ignorado pa-

radero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente.

Santander a 20 de diciembre de 1990.—La oficiala, Milagros Fernández Simón.

90/61159

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.787/87

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.787/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de julio de 1988. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguido entre partes; de una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don José Felipe Arrarte de la Revilla; denunciado don Ramón Gusano Cardina, y como responsable civil directa la compañía de seguros «Chasyr».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Ramón Gusano García, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Ramón Gusano García, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1990.—La oficiala en funciones, Milagros Fernández Simón.

90/61135

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.557/87

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.557/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de julio de 1990. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Nú-

mero Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas entre partes, de la una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública y de otra; como denunciante, don Juan Casalilla García; como denunciado don Francisco Quintas García; responsable civil directa «Mutua Pelayo», y responsable civil subsidiaria «Puig y Cábanas, S. L.».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Francisco Quintas García.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Francisco Quintas García, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 14 de diciembre de 1990.—La oficiala en funciones, Milagros Fernández Simón.

90/60434

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.554/87

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.554/87 seguidos a instancias de doña Agustina Gómez Calvo, se ha dictado sentencia de fecha 22 de julio de 1988, cuyos particulares necesarios son del tenor literal siguiente:

Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez de primera instancia del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.554/87 se siguen en este Juzgado en causa seguida por daños en tráfico y entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, los denunciados, doña Agustina Gómez Calvo, don Roberto Gutiérrez Gerona, doña Elena Yllera Cabrero, doña Luz Rodríguez Marqués y don José Antonio Trueba Fernández; responsable civil directa, «Mutua Madrileña», «UAP», «La Estrella» y «Winterthur», y responsable civil subsidiaria, doña Patricia Chadburnehitten.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Antonio Trueba Fernández en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños y lesiones a la pena de 25.000 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes y que indemnice a doña Elena Yllera Cabrero en la cantidad de 27.856 pesetas; a doña Luz Rodríguez Marqués en la cantidad de 78.477 pesetas, y a la responsable civil directa «Winterthur». Absolución al resto de los implicados.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Patricia Chadburnehitten, en ignora-

do paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 12 de diciembre de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/59663

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.480/87

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.480/87 seguidos a instancias de don Fernando Cano González, contra don Isidoro Vaz Martín, se ha dictado sentencia de fecha 29 de junio de 1988, cuyos particulares necesarios son del tenor literal siguiente:

Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una, el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don Fernando Cano; denunciado, don Isidoro Vaz Martín; perjudicada, doña Diane Vaz Martín, y responsables civiles directas «La Equitativa» y «Africresa».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Isidoro Vaz Martín Laredo, don Fernando Cano González y don Luis Venero Carrera.

Reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Diane Vaz Martín, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 12 de diciembre de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/59666

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 68/87

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 68/87 seguido a instancias de don Francisco Maza Ruiz, contra don Vicente López Algorri, se ha dictado sentencia de fecha 1 de junio de 1988, cuyos particulares necesarios son del tenor literal siguiente:

Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas

seguidos entre partes, de una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don Francisco Maza Ruiz; denunciado, don Vicente López Algorri; perjudicado, don José Luis Olea Salinas, y responsables civiles directas «Vascongadas de Seguros» y «Mutua Unión Automovilista».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Vicente López Algorri y don Francisco Maza Ruiz.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a «Mutua Unión Automovilista», en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 12 de diciembre de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/59661

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 832/87

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 832/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de noviembre de 1988. Habiendo visto doña Florencia Alamillos Granados, jueza del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 832/87 se siguen en este Juzgado en causa seguida por daños y entre partes: De una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; de otra, el denunciado don Francisco Javier Ruiz Rodríguez; perjudicado, Ayuntamiento de Santander, y como responsables civiles directas, la compañía «UAP» y «Garbiye».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Ruiz Rodríguez en concepto de autor de una falta de daños por imprudencia a la pena de multa de 5.000 pesetas, costas e indemnice al Ayuntamiento de Santander en cantidad de 16.072 pesetas, con la responsabilidad civil subsidiaria de «Cestería Garbiye» y la responsabilidad directa de «UAP».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a «Cestería Garbiye», en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 3 de enero de 1991.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

91/1653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 575/90

Don José Luis López del Moral Echeverría, juez de primera instancia e instrucción número ocho de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora doña Carmen Simón Altuna, contra doña Esperanza de Paz González y herederos desconocidos e inciertos y la herencia yacente de don Manuel Alba Padín, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 533.011 pesetas de principal, más intereses. Y por resolución de esta fecha se ha acordado admitir a trámite la demanda formulada contra doña Esperanza de Paz González y herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente de don Manuel Alba Padín, la que se tramitará conforme a lo preceptuado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y no habiéndose presentado con la misma el requerimiento notarial de pago al deudor, conforme previene la regla cuarta de citado precepto, requiérase judicialmente de pago a citados deudores en el domicilio que figura en la escritura y por edictos a los herederos de don Manuel Alba, con los apercibimientos legales y por término de diez días y de no encontrarlos en su domicilio a las personas que señala el artículo 268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de requerimiento a los herederos y herencia yacente de don Manuel Alba Padín que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 13 de noviembre de 1990.—El juez, José Luis López del Moral Echeverría.

90/55819

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.514/84

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.514/84 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de septiembre de 1988.

Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito del que fuera Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una, el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado en representación de la

acción pública; de otra, como denunciante, don Herminio Fernández Blanco, y como denunciada, la entidad «Caminos, Edificios y Obras, S. A.».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la entidad «Caminos, Edificios y Obras, S. A.», reservando las acciones civiles que pudieran corresponder a los herederos de don Herminio Fernández Blanco.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad «Caminos, Edificios y Obras, Sociedad Anónima», en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 14 de diciembre de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/60453

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 623/84

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 623/84 seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en tráfico y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado al denunciado don Antonio Rodríguez Gómez, que se encuentra en ignorado paradero para que dentro del término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por la compañía de seguros «Vascongadas», contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al denunciado don Antonio Rodríguez Gómez, actualmente en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo, en Santander a 17 de diciembre de 1990.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria en funciones, Milagros Fernández Simón.

90/60456

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 45/90

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander, que cumpliendo lo acordado en auto de esta

fecha, dictado en los autos 45/90, seguido a instancia de la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña Carmen Simón-Altuna, que se ha despachado ejecución contra los herederos desconocidos e inciertos a don Antonio Revuelta Somarriba, por la cantidad de 3.901.952 pesetas de principal, 1.900.000 pesetas de intereses y 800.000 pesetas de costas. Requiriéndoles el pago de las citadas cantidades y citándoles de remate para que en el término de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, se personen en los autos conforme previene el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con el apercibimiento que establece el artículo 1.462 de la misma.

Santander, 22 de noviembre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/57395

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 43/90

La señora magistrada-jueza de primera instancia número nueve de esta ciudad y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 43/90, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña Carmen Simón Altuna, contra doña María Ángeles Ocejo Durand y otros, ha mandado emplazar por medio del presente a los herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Ocejo Quevedo, entre los que se encuentran doña María Ángeles, don Manuel Francisco y doña Belén Esperanza Ocejo Durand, así como la viuda del mismo, doña María Ángeles Durand García, para que en el plazo de seis días comparezcan y se personen en forma legal y contesten a la demanda con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, advirtiéndoles que el plazo para personarse en autos empezará a correr y a contarse a partir de la diligencia de emplazamiento.

Santander a 22 de noviembre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/57650

1.353

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 17/90

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora doña María José Arroyo García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 17/90, a instancia de doña María Teresa Callejo Incera, representada por el procurador don Fernando García Viñuela, contra, entre otros, cuantas personas desconocidas e inciertas sean titulares de lo-

cales comerciales, locales de oficinas, viviendas o fincas urbanas en general, sitas en el edificio señalado con los números 50 y 52 de población de la calle de San Fernando de Santander, se emplaza por medio del presente a las referidas para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma legal con la prevención de que, si no comparecen, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y que sirva de emplazamiento a las demandadas, expido el presente, en Santander a 4 de diciembre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/59789

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 580/90

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 580/90, a instancia de don José Antonio González Lastra, contra «Sociedad Anónima Desbor» y otros, sobre accidente, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Auto. En el recurso de súplica interpuesto por don José Antonio González Lastra contra el auto dictado por esta Sala en el recurso de suplicación número 580/90, a virtud de demanda formulada por el mismo contra «S. A. Desbor», «Mutua Montañesa» y otros, en autos número 14/90 del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, ha actuado como ponente el ilustrísimo señor don César Tolosa Triviño...

La Sala resuelve: Desestimar el recurso de súplica interpuesto por don José Antonio González Lastra contra el auto dictado por esta Sala de lo Social con fecha 5 de noviembre de 1990, que se confirma en todos sus extremos. Así, por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Francisco Javier Sánchez Pego.—César Tolosa Triviño.—Mario García Oliva Pérez. (Rubricado.)»

Que sirva de notificación de auto a la parte demandada «Sociedad Anónima Desbor», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 31 de diciembre de 1990.—El secretario, Federico Picazo García.

91/837

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 613/90

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 613/90 a instancia de don Juan Miguel Zayago Areal, contra

«Prodiecu, S. A.», don Salvador Guix Lamesa y don Luis Ramírez Feliu, sobre cantidad, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal: «Que debemos y estimamos, parcialmente, el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Miguel Zayago Areal contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Santander de fecha 9 de julio de 1990, a virtud de demanda interpuesta por el recurrente frente a «Prodiecu, S. A.», y frente a don Salvador Guix Lamesa y don Luis Ramírez Feliu, como interventores judiciales de dicha empresa, y, en consecuencia, con renovación parcial de la sentencia y estimación igualmente parcial de la demanda, debemos condenar y condenamos a dichos demandados en la calidad con que lo fueron, a abonar al actor la cantidad de 87.500 pesetas, confirmando la sentencia en cuanto absolvió a los demandados del resto de pretensiones contenidas en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para unificación de doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Debiendo consignar la parte demandada, si recurriere, la cantidad de 50.000 pesetas, que serán ingresadas en la cuenta que el presidente de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la oficina del Banco de Bilbao-Vizcaya de la calle Génova, 17 de Madrid (clave oficina 4043), debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala al tiempo de personarse en ella».

Y para que sirva de notificación de sentencia a la parte demandada, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 27 de noviembre de 1990.—El secretario, Federico Picazo García.

90/58055

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudiera derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala: —701/90: Don Juan José Oteiza Arrechea, contra acuerdo por silencio administrativo del Ayuntamiento de Santander, sobre licencia de obras concedida a «Residencial Valdenoja, S. A.», para construcción de viviendas en Cueto.

—728/90: Diputación Regional de Cantabria contra acuerdo de fecha 22 de junio de 1989 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Laredo, sobre licencia de obras inmuebles de don Antonio Zorrilla Bringas y contra la materialidad de obras realizadas.

—731/90: Don Emilio Muñoz San Emeterio, contra acuerdo por silencio administrativo de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre materia de personal.

—732/90: «Lactaria Montañesa SAM, S. A.», contra acuerdo de fecha 18 de octubre de 1990 de la Diputación Regional de Cantabria, Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre sanción infracción del artículo 114.6 del Reglamento de la Ley de Pesca.

—733/90: Ayuntamiento de Cudeyo, contra acuerdo de fecha 8 de marzo de 1990 de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre solicitud de pensión de viudedad extraordinaria de doña María Ángeles Sota Corino.

—734/90: «Lactaria Montañesa SAM, S. A.», contra acuerdo de fecha 31 de julio de 1990 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, sobre resolución del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

—735/90: Don Agustín Quintana Pombo, contra acuerdo por silencio administrativo del Ayuntamiento de Santander, sobre liquidación de la contribución urbana de los años 1988 y 1989 de la finca «Villa Sotileza».

—738/90: Don Tomás Martín Negrete, contra acuerdo de fecha 18 de octubre de 1990 del Ayuntamiento de Riotuerto, sobre infracción urbanística.

739/90: Don José Antonio Lavín Mourelo, contra acuerdo de fecha 20 de septiembre de 1990 de la Dirección Provincial del I. N. E. M. en Cantabria, sobre renta de subsistencia.

—740/90: Don Francisco Fernández Cayón, contra acuerdo de fecha 11 de abril de 1990 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, sobre ingreso en el benemérito Cuerpo.

—742/90: Don Saturnino Miguel Ángel Samperio Flores, contra acuerdo, por silencio administrativo, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre equiparación y homologación de su título de profesor superior de composición a título de doctor.

—743/90: Don Manuel Antonio Silva Acebo, contra acuerdo de fecha 15 de febrero de 1990 del Ministerio de Justicia, sobre formalización del cambio de denominación y/o nivel del puesto de trabajo.

—745/90: Don Manuel Javier Barrón Fernández, contra acuerdo de fecha 24 de septiembre de 1990 de la Dirección General del Ministerio de Trabajo, sobre extinción de la relación laboral por causas económicas.

—746/90: Don José Gutiérrez Barquín González, contra acuerdo de fecha 24 de septiembre de 1990 del Ministerio de Defensa (Jefatura de Personal de la Región Militar Pirenaica Occidental), sobre útil y apto para el Servicio Militar.

—747/90: Don Eduardo Gutiérrez Delgado, contra acuerdo por silencio administrativo de la Diputación Regional de Cantabria, sobre determinadas cantidades salariales como consecuencia de su traslado de la Junta de Galicia a la Diputación Regional de Cantabria.

—749/90: «Inmobiliaria Rotella, S. A.», contra acuerdo de fecha 6 de septiembre de 1990 de la Dirección General de Trabajo, sobre sanción por falta del plan de seguridad e higiene.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En Santander a 27 de noviembre de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

90/56979

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudiera derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

—662/90: Don Julio Arias Laguno, contra acuerdo, por silencio administrativo, de la Diputación Regional de Cantabria, sobre la adjudicación de viviendas de promoción pública en la localidad de Vargas (Puente Viesgo).

—750/90: «Electra de Viesgo, S. A.», contra acuerdo de fecha 20 de septiembre de 1990 de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, sobre derechos de acometida en suministro de energía a grupos de viviendas, locales comerciales y garajes.

—751/90: «Electra de Viesgo, S. A.», contra acuerdo de fecha 6 de septiembre de 1990 de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre infracción del artículo 27 de convenios de empresa.

—752/90: Don Juan Rodríguez Fernández-Carvajal, contra acuerdo por silencio administrativo de la Diputación Regional de Cantabria, sobre cambio de puesto de trabajo.

—753/90: «Electra de Viesgo, S. A.», contra acuerdo de fecha 25 de septiembre de 1990 del Ayuntamiento de Camargo, sobre legalización de la instalación de balizaje en «Penagos-Nueva Montaña».

—754/90: Doña Matilde González García, contra acuerdo por silencio administrativo del Ayuntamiento de Santander, sobre visita de inspección en el establecimiento destinado a academia de baile propiedad de doña Alicia Arteché Pérez.

—755/90: «Palmira, S. C.», contra acuerdo por silencio administrativo del Servicio de Comercio de la Diputación Regional de Cantabria, sobre sanción de 50.000 pesetas.

—756/90: Don Francisco Guerra Pérez, contra acuerdo por silencio administrativo de la Diputación Regional de Cantabria, sobre infracción de la Ley de Patrimonio Histórico Español por obras adosadas al palacio de Las Arenas, de Santillana del Mar.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en

relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En Santander a 3 de diciembre de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

90/58063

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Expediente número 2.965/90

Recurso de inconstitucionalidad número 2.965/90, planteado por el presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de la Asamblea Regional de Cantabria 10/1990, de 4 de octubre.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 26 de diciembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2.965/90, planteado por el presidente del Gobierno contra los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley de la Asamblea Regional de Cantabria 10/1990, de 4 de octubre, de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1990. Y se hace saber que en el mencionado recurso se ha invocado por el presidente del Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los mencionados preceptos impugnados para las partes del recurso desde la fecha de interposición del mismo (22 de diciembre de 1990), y para los terceros desde que este acuerdo aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid a 26 de diciembre de 1990.—El presidente del Tribunal Constitucional, P. A., Francisco Rubio. (Firmado y rubricado.)

91/654

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 131/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 131/90, seguidos a instancias de don Manuel Gómez Álvarez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, «Mutua Mutral» y «Dimensión Industrial, S. A.», en reclamación de accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Manuel Gómez Álvarez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, «Mutua Mutral» y «Dimensión Industrial, S. A.», debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión aquí deducida.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de

Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Dimensión Industrial, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 9 de enero de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/1936

V. ANUNCIOS PARTICULARES

«PLEDOOR, S. A.»

Convocatoria de juntas general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Conforme al artículo 12 de los estatutos de la sociedad «Pledoor, S. A.», convoca en primera convocatoria la junta general de accionistas para el día 17 de febrero, a las doce horas, en el domicilio social de la sociedad, y como segunda convocatoria para el día 18 de febrero, a la misma hora y en el mismo domicilio, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, de la cuenta de resultados y balance del ejercicio de 1990.
2. Modificación de los estatutos.
3. Nombramiento de administrador general.
4. Disolución, si procede de la sociedad.
5. Ruegos y preguntas.

Santander, 21 de diciembre de 1990.—El administrador general, Jesús Galán Viar.

91/3681

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 45 04
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003